

Junta de formacion, y reformation del Reglamiento de
Academias de 23. de Junio de 1828

Pres. D. D.
Ocarina M.
Bermudez.
Fernandez.
Salcedo.
Mayarinos.
Perez.
Samp.

En Sesion. de hoy dia comparecieron los Pres. D. D.
del margen en virtud de lo acordado en Junta de
Plen. de 20 del presente mes, para que cada uno
en que sentido se han puesto en el Reglamiento
de Academias las faltas voluntarias, despues de
haber tratado, y votado sobre el particular se
acordo: Que por faltas voluntarias para entrar en
los sorteos se entiendan las que sean sin causa justa,
y no formen de hecho lo que exceden de
una falta voluntaria en el sentido dho.

Asimismo se acordo: Que se proporia al
Causado que antes de distribuirse las dos terceras
partes que sean de emplear en el sorteo de las
presentes las Cuotas los Pres. de cada una de las
Academias, a una Junta que designe el Causado,
con el fin de llevar a efecto el art. 63. del Regla-
mento: Con lo que se concluyo esta Junta y
firmacion de hoy dia Pres. D. D. en fe dello:

D. Garcia

3

Villar
D. D.

D. Bermudez



Junta de Formacion, y reformacion de
Legislacion de Academijs de 23 de
Junio de 1828

Don Pedro de la Cruz, Regente
de la Real Academia de Ciencias, Letras
y Bellas Artes, y Don Juan de Dios
Gonzalez, Secretario de la misma

